



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/47300 a 684/47305

20/07/2018

119007 a 119012

**AUTOR/A:** ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPOD)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que al Ministerio de Justicia no le consta expediente administrativo al efecto. Igualmente es necesario destacar que la última actualización de la base de datos de vestigios de exaltación de guerra civil y dictadura, está datada en julio de 2011, pudiendo acceder al mismo a través de: <http://www.memoriahistorica.gob.es/es-es/vestigios/Paginas/BalanceRetiradaVestigios.aspx>

Tal y como expuso la Ministra de Justicia, en su comparecencia el pasado día 11 de julio, en el Congreso de los Diputados, “es intención de este Gobierno llevar a cabo una reforma integral de la Ley de Memoria Histórica [...] retirar la simbología de exaltación de la Guerra Civil y la dictadura con un procedimiento tasado con sanciones económicas para el caso de incumplimiento y reforzar el acceso a archivos”.

Por otra parte, se señala que la modificación de los nombres de los centros escolares depende de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de los ayuntamientos en aquellos colegios públicos que dependen directamente de ellos.

El procedimiento más habitual es que sea el Consejo Escolar del centro, como órgano de participación de la comunidad educativa, quien proponga y eleve la petición a la concejalía o consejería de Educación correspondiente para que ratifique la decisión.

Madrid, 15 de octubre de 2018